REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00485-00

Bogotá, D. C., tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se tiene en cuenta la renuncia presentada por la abogada MAGDALENA GUARÍN SUÁREZ (c. digital 34) al poder que había sido otorgado por el demandante (art. 76 CGP).

Se requiere al actor para que acredite la notificación al demandado, para lo cual se concede treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No.___124___ FECHA _04-AGOSTO-2022__

_____
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

DG